



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, a través del LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; y la sociedad mercantil denominada "Operadora de Medios del Pacifico, S.A. de C.V.", a traves del C. Sergio Arturo Guerrero Benitez, en su carácter de Apoderado Legal a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL PRESTADOR"; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, manifiesta que cuenta con el carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Manifiesta el C. Sergio Arturo Guerrero Benitez, que es que es Apoderado Legal la empresa denominada Operadora de Medios del Pacifico S.A. de C.V.; tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,731, tomo L, libro IV, el día 5 de Febrero del año 2014, pasada ante la fe del notario público número 5, licenciada Claudia Noemí Medina Satarin de la ciudad de Tepic, Nayarit; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato y a la fecha de celebración, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

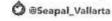




Hoja 1 de 4

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdonas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx











0,





IV.- Declara "EL PRESTADOR" que tiene el conocimiento y habilidades, así como equipo y personal especializado en servicio de publicidad, para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción del "SEAPAL VALLARTA" y además conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 que contempla el Código Civil para el Estado de Jalisco, declara tener los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para la prestación de los servicios a que se obliga en este Contrato.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "SEAPAL VALLARTA", contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" quien se obliga a realizar el trabajo de comunicación social y publicidad, con 150 ciento cincuenta spots mensuales, de 30 treinta segundos cada uno, emitidos en cada una de las estaciones radiofónicas denominadas "LA PATRONA, XEPVJ-FM 93.5" y "XEEJ-AM 650" de difusión local, de conformidad con las especificaciones y el contenido que en su oportunidad indicará "SEAPAL VALLARTA".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete a notificar cada vez que el "SEAPAL VALLARTA" lo requiera, mediante un informe detallado, sobre el estado y avance del cumplimiento de éste Contrato.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", recibirá como pago total la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el impuesto al valor agregado, cantidad que será liquidada por el "SEAPAL VALLARTA", de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro de costo por el servicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3611 75% y 3621 25% Radio	Servicio de publicación en radio en estaciones radiofónicas de difusión local, del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2017.	\$100,000.00
	I.V.A.:	\$16,000.00
	TOTAL:	\$116,000.00

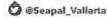
El monto de los honorarios se cubrirá con 10 diez pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1,600.00 (Un mi) seiscientos pesos 00/100

3 y 2015

Hoja 2 de 4

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx











6





moneda nacional), generando un gran total de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), cada pago se realizara a finales de cada mes.

Cantidades que serán pagadas previo recibo correspondiente que cumpla los requisitos fiscales aplicable y reporte de actividades del mes.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a transmitir la publicidad en base a la siguiente tabla de porcentaje:

Nº	Tipo de Publicidad.	Porcentajes
1	Quehacer Gubernamental	15%
2	Comercialización de Servicios	25%
3	Avisos Informativos	50%
4	Cultura del Agua	10%

El Departamento de Comunicación Social, podrá variar dichos porcentajes de acuerdo a las necesidades del Organismo, previo escrito dirigido a "EL PRESTADOR".

QUINTA.- El Contrato de Prestación de Servicios comenzará a surtir efectos a partir del día 01 primero de marzo del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que "EL PRESTADOR" concluya sus servicios.

A pesar de lo anterior, el contrato no surtirá efectos sino hasta que "EL VENDEDOR" entregué a "SEAPAL VALLARTA" la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el cual conste estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

SEXTA.- El "SEAPAL VALLARTA" indicará a "EL PRESTADOR", el diseño y texto del contenido de acuerdo a sus necesidades.

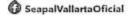
SEPTIMA.- El "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo "EL PRESTADOR" de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el "SEAPAL VALLARTA" dar aviso de lo anterior por escrito a "EL PRESTADOR", surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo, sin obligación de pagar la cantidad proporcional que reste por pagar del contrato.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del foero de su domicilio presentes ARVS

2013 y 2015

Hoja-3 de 4

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx



@Seapal_Vallarta







0.





NOVENA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente al domicilio que a continuación se mencionan, los términos comenzarán a correr a partir de las mismas. Para efectos de la recepción de notificaciones a "EL PRESTADOR" se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para "EL PRESTADOR" o a través del correo electrónico señalado.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en LA Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Villa número 549, colonia Versalles, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Leido que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 01 primero del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

POR "SEAPAL VALLARTA":

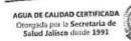
LAE. Gilberto Javie Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA POR "EL PRESTADOR":

ELIMINADO fundamento art 21 LTAIPEJM

C. Sergio Arturo Guerrero Benitez Apoderado Legal de Operadora de Medios del Pacifico, S.A. de C.V.

TESTIGOS:

Lic. Andrés Trujillo Aguilera Jefe de Imagen y Relaciones Públicas de SEAPAL VALLARTA Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA





Hoja 4 de 4



